I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000490

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 19 MAR. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1505/2012; el Memorándum N° 1000/188/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/364/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/364/2012, se aprobó el convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 15 de diciembre de 2011,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** Psicóloga, cédula de identidad Nº14.123.732-2, para que realice la función de Apoyo Profesional del Programa SENDA Previene año 2012.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** una 1º cuota correspondiente a los meses de enero y febrero por la suma de $1.314.800.- (un millón trescientos catorce mil ochocientos pesos) brutos y 10 cuotas restantes correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2012 por la suma mensual de $657.400.- (seiscientos cincuenta y siete mil cuatro cientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, documentación que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1060490

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
SENDA Previene Comunal
Página Web